BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, el Decreto Distrital 428 de 2013, en especial la conferida en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, expedida por la Secretaria Distrital de la Mujer, y

CONSIDERANDO

I. Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del Sector Central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

II. Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

III. Que el artículo 12 ibídem establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

IV. Que el literal u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, señala que son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer, entre otras las siguientes: *"Expedir los actos administrativos y celebrar, de acuerdo con su competencia, los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en las servidoras y servidores públicos de la Secretaría",* para lo cual se expidió la Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, a través de la cual se delegó la competencia de ordenación del gasto.

V. Que mediante *"Solicitud contratación bienes y servicios"*, la Directora de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, presentó ante la Dirección de Contratación mediante radicado 3-2025-000780 del 31 de marzo de 2025 y radicado de alcance No. 3-2025-000859 del 9 de abril de 2025, el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

Selección Abreviada por Menor Cuantía literal H, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*, con un presupuesto para la prestación del servicio integral de las cuatro (4) Casas Refugio, equivalente a la suma total de hasta **SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($6.130.718.300)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector.. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, distribuidos por año así:

Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL

VIGENCIA	No. CASA	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL
2025	1	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	2	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	3	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	4	7 MESES	$ 1.532.679.575
	VALOR TOTAL		$ 6.130.718.300

VI. Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de *"Selección Abreviada por Menor Cuantía"*, según lo dispuesto en el Literal H, numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de Carácter General.

VIII. Que, en sesión extraordinaria y virtual No. 18 del día 10 y 11 de abril de 2025, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente proceso de selección.

IX. Que la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se indica que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 986 del 1 de abril de 2025.

X. Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 15 de abril de 2025 y hasta el 24 de abril de 2025, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de SECOP II, los estudios

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

previos, el aviso de convocatoria, el anexo de proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025.

XI. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, se recibieron observaciones por parte de: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER, FUNDACION CUMBRES, CONSTRUIR COLOMBIA P&S S.A.S, FEZ INVERSIONES SAS, INVERSIONES SHAUM SAS, SOCIEDAD INVERSIONES PF SAS y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG y las respuestas a las mismas fueron publicadas en el Secop II de acuerdo con el cronograma del proceso.

XII. Que el cronograma del proceso será el establecido tanto en el presente acto administrativo, como en la Plataforma Transaccional de SECOP II, en el cual se indican de manera expresa y detallada las fechas y horas en las que se llevarán a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

XIII. Que los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos aprobaron la Convención Interamericana contra la Corrupción ya que estaban convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; ahora bien, combatir la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social.

XIV. Que combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados en la erradicación de la impunidad y la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; es así como los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deciden hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

XV. Que el bloque de constitucionalidad consagra la preeminencia, superioridad o supremacía de los tratados y convenios internacionales en nuestro orden jurídico interno, en consecuencia, el Estado Colombiano ha expedido entre la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; el Decreto Distrital 189 de 2020, por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital; la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021expedida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la cual se dictan lineamientos para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 orientados a generar compromisos de integridad y la no tolerancia con la corrupción.

XVI. Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado es menester informar que quien resulte adjudicatario deberá firma un compromiso anticorrupción que será incluido como cláusula en la minuta del contrato.

En mérito de lo expuesto,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de selección, bajo la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía, literal H del numeral 2 artículo 2, SDMUJER-SAMC-001-2025 cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia."*

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO. Determinar como presupuesto oficial para el presente proceso de selección para la prestación del servicio integral de las cuatro (4) Casas Refugio, la suma total de hasta **SEIS MIL CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($6.130.718.300)**, de acuerdo con los aspectos generales del mercado, análisis de la oferta, análisis de la demanda y económico que se encuentran justificados en el análisis del sector. El valor incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 986 del 1 de abril de 2025, distribuidos por año así:

Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL

VIGENCIA	No. CASA	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL
2025	1	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	2	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	3	7 MESES	$ 1.532.679.575
2025	4	7 MESES	$ 1.532.679.575
	VALOR TOTAL		$ 6.130.718.300

ARTÍCULO 3º. CRONOGRAMA. El proponente deberá tener en cuenta las fechas presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	15/04/2025	24/04/2025
Publicación de los documentos y estudios previos.		
Publicación del proyecto de pliego de condiciones.		

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	HASTA EL 24/04/2025	
Respuestas a las observaciones de documentos preliminares	29/04/2025	
Publicación del acto de apertura del proceso*	29/04/2025	
Publicación de los documentos definitivos (pliego de condiciones y anexos y demás documentos)	29/04/2025	
Plazo para manifestación de Interés	Del 29/04/2025 al 05/05/2025	
Publicación de la lista del de oferentes que manifestaron interés.	05/05/2025	
Presentación de observaciones a los documentos definitivos.	HASTA EL 05/05/2025	
Respuestas a las observaciones a los documentos definitivos	HASTA EL 08/05/2025	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	09/05/2025	
Presentación de Ofertas (CIERRE)	HASTA EL 13/05/2025 10:00 AM	
Apertura de Ofertas	13/05/2025 10:10 AM	
Informe de presentación de Ofertas	13/05/2025 10:20 AM	
Verificación y evaluación de ofertas	Desde el 13/05/25 al 20/05/25	
Publicación del informe de verificación y evaluación de las ofertas	20/05/2025	
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	21/05/2025	23/05/2025
Respuestas a observaciones al informe de evaluación.	27/05/2025	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28/05/2025	
Suscripción del contrato	HASTA 5/06/2025	
Entrega de las garantías de los contratos adjudicados	5/06/2025	10/06/2025

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. 0121 DE 29 ABR 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía SDMUJER-SAMC-001-2025"

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aprobación garantías de los contratos adjudicados	11/06/2025	

*En el caso que se reciban 12 o más propuestas al momento del cierre del proceso se podrá requerir ampliación del término señalado para evaluación de las propuestas, lo que impactará las fechas siguientes.

ARTÍCULO 4º. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicidad de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 5°. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, por lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

ARTÍCULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 ABR 2025

CAROLINA POMBO RIVERA
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Elaboró: Erika Negrete González - Contratista - Dirección de Contratación.
Revisó: Adriana R. García Romero –Contratista– Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jullieth Paola Reyes Corredor -Directora de Contratación (E)